

MAT: PROMULGA "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, REFERENTE A VIALIDAD ESTRUCTURANTE TRONCAL".

CONCEPCIÓN, 14 MAR. 2011

RESOLUCION N°: 00036 /

CONSIDERANDO:

- 1.- El proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que consta de Memoria Explicativa y Modelo de Resolución y el Plano MPRMC – 05, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.
- 2.- El Oficio N° 1262 de 30 de Junio de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío dirigido al Secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región del Bío Bío, consultando sobre cambio de consideración ambiental.
- 3.- El Oficio N° 1263 de 30 de Junio de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío dirigido a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Hualpén, Penco, Tomé Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualqui, Coronel, Lota, Santa Juana, Coelemu, Ranquil Florida, Yumbel, San Rosendo, Nacimiento, Curanilahue y Arauco, solicitando el informe señalado en el artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Los informes de las Municipalidades de Coelemu, Talcahuano, Concepción, Tomé, Hualqui y Penco.
- 5.- El Certificado N° 021 de Agosto de 2010 del Secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región del Bío Bío, quién certifica que la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, no debe someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.
- 6.- La Resolución Exenta N° 200 de fecha 29 de Septiembre de 2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Bío Bío, que calificó que los cambios que implica el proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", no corresponden a cambios de consideración desde el punto de vista ambiental, de tal manera que su titular no se encuentra obligado a ingresarlas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previo a su ejecución.
- 7.- El Oficio N° 2136 de 13 de Octubre de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, dirigido a la señora Intendente Regional, mediante el cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.
- 8.- El Oficio N° 02392 de 08 de Noviembre de 2010 de señora Intendente y Presidenta del Consejo Regional de Gobierno Región del Bío Bío, dirigido a los señores Consejeros Regionales, mediante el cual se solicita el estudio, análisis y aprobación del proyecto de modificación.

- 9.- El Certificado N° 3064o23 de fecha 17 de Diciembre de 2010, extendido por la Ministro de FÉ del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 15 de Diciembre de 2010, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, aprobó la modificación incluida en el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", referente a Vialidad Estructurante Troncal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 36 del D.F.L N° 458 (V y U) de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 al 2.1.9 del D.S. N° 47 (V y U) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el D.S. N° 75 (V y U) de 2001, por el D.S. N° 217 (V y U) de 2001 y por el D.S. N° 33 (V y U) de 2002; en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.778 de 2001 que modificó la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materias de planes reguladores; lo dispuesto en la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N° 261 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1° **PROMÚLGASE** la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que fue aprobado por Resolución N° 171 de 15 de Diciembre de 2002, de Intendente Regional del Bío Bío, y publicada en el Diario Oficial de 28 de Enero de 2003, en el siguiente sentido:

- Agréguese en el Cuadro del artículo 7.1.2 de la Ordenanza, las siguientes filas de acuerdo al orden de la comuna correspondiente.

COMUNA	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO		ANCHO MÍNIMO L.O.	EXIST. PROY
			DESDE	HASTA		
TALCAHUANO	TRONCAL	ALTO HORNO	JUAN ANTONIO RÍOS	DESIDERIO GARCÍA	25	E
TALCAHUANO	TRONCAL	DESIDERIO GARCÍA	COLÓN	IQUIQUE	23	E

- Disminúyase el Ancho Mínimo entre Líneas Oficiales en la columna correspondiente del Cuadro el artículo 7.1.2, de las siguientes vías:

- Las Golondrinas de 40 a 36 m
- La Marina - Juan Antonio Ríos de 30 a 26 m
- Villarroel – Blanco Encalada – Gacitúa de 30 a 28 m

2° **MODIFÍCASE** asimismo el Plano PRMC – 02 de Vialidad y Transporte en el sentido de incorporar los tramos de las vías troncales y actualizar los anchos señalados en la ordenanza, de acuerdo a lo graficado en el Plano MPRMC – 05 confeccionado a escala 1:50.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.

3° **APRUEBESE** la modificación señalada en el punto anterior de conformidad a lo indicado en los documentos Memoria Explicativa, Modelo de Resolución y Plano MPRM



- 05, que conforman el expediente de la presente Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que por la presente Resolución se aprueban.

4º Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.

5º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO

RJR/JUG/SOA/CTA
DISTRIBUCIÓN:

- División Desarrollo Urbano Minvu
- Contraloría Regional del Bío Bío
- Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío
- Consejo Regional del Bío Bío
- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Tomé
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de Hualqui
- Municipalidad de Coelemu
- División Planificación y Desarrollo Regional
- Asesor Jurídico
- Of. de Partes

